



RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2025 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR LA QUE SE PROCEDE A DECLARAR DESIERTA UNA PLAZA DE PROFESO/AR AYUDANTE DOCTOR

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 18 de diciembre de 2023,

Este Vicerrectorado resuelve declarar **DESIERTA** la plaza nº **066AYD23** tras haber renunciado candidato/a admitido al concurso y no existiendo más candidatos/as a la misma. Así mismo, resuelve integrarla en el turno libre con la(s) plaza(s) 091AYD20.

Categoría: PROFESO/AR AYUDANTE DOCTOR

Área de conocimiento: **TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES**

Departamento: **INGENIERÍA DE COMUNICACIONES**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o bien demanda laboral en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

No obstante lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta. Todo ello, sin perjuicio de la facultad de interponer cualquier otro que estime en conveniente.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Por delegación de competencias, Resolución de 15 de enero de 2024, BOJA, núm.26 del 6 de febrero de 2024)

Fdo.: Bartolomé Andreo Navarro

Código Seguro De Verificación	5452-5A37-365AP6855-3558	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	20/02/2025 15:55:30
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5452-5A37-365AP6855-3558		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

